



ELEVA LAS PENAS MÍNIMAS

Senado aprueba ley antiextorsión

RAFAEL RAMÍREZ

El dictamen obliga a crear unidades especializadas y crea un tipo penal único

El Pleno del Senado de la República aprobó por unanimidad la reforma presidencial impulsada por Claudia Sheinbaum para tipificar a nivel nacional el delito de extorsión y elevar sus penas, que en los casos más graves —como los “monta-choques” o delincuentes que extorsionan desde prisión— alcanzarán hasta 42 años de prisión.

El dictamen introdujo 20 cambios a 15 artículos y agregó un artículo transitorio en materia de telecomunicaciones para castigar a quienes utilicen dispositivos electrónicos o plataformas digitales en penales para extorsionar. Además, corrigió la minuta proveniente de la Cámara de Diputados para incrementar las penas mínimas y máximas del tipo básico, que pasaron de seis a 15 años a fin de evitar reducciones que hubieran desencadenado la liberación anticipada de extorsionadores sentenciados en estados como Chihuahua, Quintana Roo, Michoacán y Morelos.

La nueva normativa expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión y reforma el Código Penal Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Orgánica

del Poder Judicial de la Federación.

Por primera vez se establece un tipo penal homologado para todo el país. La extorsión se define como la conducta mediante la cual una persona “sin derecho, obligue a otra a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo beneficio o lucro para sí o para otro, o causando daño patrimonial, moral, físico o psicológico”.

El dictamen fija tres niveles de penalidad agravada. De 19 a 33 años para cobros continuos; extorsión a comerciantes, empresarios o productores; imposición de precios; uso de terceros sin conocimiento; aprovechamiento de dependencias públicas; extorsión a candidatos o autoridades; o exigencia de dinero aprovechando situaciones de peligro.

De 20 a 37 años cuando la víctima sea migrante, menor, adulto mayor, embarazada o persona con relación de confianza; cuando se usen datos personales, imágenes o información privada; medios electrónicos; simulación de secuestro; o terceros para recibir pagos.

De 31 a 42 años cuando exista violencia física o moral o en casos de “monta-choques”. La reforma también sanciona conductas vinculadas: de cuatro a 12 años para quien coopere en cualquier modalidad de extorsión y de cuatro a 16 años a servidores públicos que filtren información confidencial.

El dictamen fue aprobado por unanimidad con 110 votos a favor y turnado a la Cámara de Diputados para su ratificación.

AJUSTES

JAVIER CORRAL

explicó que el Senado llevó a cabo 15 cambios sustantivos, una de ellas fue ajustar las reglas de reparación del daño